



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

RECTIFIQUESE RENTA EN
CONTRATO DE TRABAJO
DE FUNCIONARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5029

QUILLÓN, 27 SEP 2022

VISTOS:

- Contrato de trabajo aprobado por D.A. N° 4.676 de fecha 06-09-2022
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón.
- D.A. N° 2.297 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- Decreto Alcaldicio N° 5.061 de fecha 16/12/2021 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación año 2022.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** en contrato de trabajo el punto N° 3 donde dice : "\$400.000" debe decir : "\$493.626" de la Sra. **KARINA ZAPATA FIGUEROA, C.I.** [REDACTED] como Asistente de Párvulos en Jardín Infantil-Sala Cuna "Rayito de Amor" por reemplazo de L.Médica de la Sra. Katerin Sepúlveda Vera



JAS/OIG/tsj.-
DISTRIBUCION
 -c.c. Interesada
 -c.c. Archivo Municipal
 -c.c. Archivos DAEM.



ALCALDE
 MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 02 días del mes de septiembre del año 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **Karina Zapata Figueroa**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de Quillón, de estado civil casada se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Asistente en Párvulos en Jardín Infantil-Sala Cuna "Rayito de Amor"**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 493.626 (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintiséis pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 02 de septiembre de 2022 y hasta término de licencia medica de la Sra. Katerin Sepúlveda Bello (15/09/2022)

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
KARINA ZAPATA FIGUEROA
C.I. [REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/ORG/tsj.-